

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2017-00032-00
DEMANDANTE: CARLOS JULIO ROBLES MUNAR
DEMANDADO: JOSÉ ESAUL LÓPEZ ROJAS

Tibirita, Cund., julio catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021)

Corroborado el informe secretarial que antecede, y en vista que el auxiliar de la justicia designado como secuestre por auto fechado a diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), Dr. JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, una vez consultada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia URNA disponible en el Portal Web de la Rama Judicial, se encuentra en estado inactivo para dicho oficio desde primero (01) de abril de la anualidad en curso¹, habrá de disponerse su relevo de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 49 del C.G. del P., al configurarse la causal de exclusión prevista en el numeral 2° del art. 49 ejusdem.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para la práctica de la diligencia de secuestro del derecho de cuota del 12.5% que sobre el inmueble denominado LOTE BUENAVISTA, identificado F.M.I. N° 154 -10421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, posee el demandado JOSÉ ESAÚL LÓPEZ ROJAS en la Vereda Soatama de esta comprensión municipal, se COMISIONÓ mediante del veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020)², a la Alcaldesa Municipal de Tibirita, Cundinamarca, como primera autoridad de policía en esta localidad, y que hasta la fecha, pese al requerimiento efectuado por auto anterior, dicha comisión no se ha cumplido, se dispondrá otorgarle a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de designar secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Circuito de Chocontá al que pertenece esta Sede Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – RELEVAR del cargo al secuestre **DR. JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – CONCEDER a la Alcaldesa Municipal de Tibirita, Cundinamarca, como primera autoridad de policía en esta localidad, para el cumplimiento de la comisión conferida por auto fechado a veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020), **amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de designar secuestre que integre la Lista de Auxiliares de la Justicia del Circuito de Chocontá para el periodo 2021-2023.**

¹

² Folios 30 al 32 del cuaderno digital N° 1.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2017-00032-00
DEMANDANTE: CARLOS JULIO ROBLES MUNAR
DEMANDADO: JOSÉ ESAUL LÓPEZ ROJAS

Por secretaría, **oficiese** en tal sentido adjuntándose copia del auto de fecha 23 de noviembre de 2020, del Despacho Comisorio N ° 0295 del 3 de diciembre de 2020 y de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
TIBIRITA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d9b778c3065c91fb2bd62a350a7e983fda58b16b60a18b26adf44495428f161

Documento generado en 14/07/2021 09:03:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>